

Proceso: Declaración de Pertenencia Radicado: 25019-40-89-001-2024-00022-00	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. cuatro (4) de marzo del 2024

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

- 1. Diríjase igualmente la demanda en contra de Lino Antonio Rojas N, teniendo en cuenta que se realizó una Falsa Tradición.
- 2. Alléguese el Certificado especial donde consten las personas titulares de derechos reales, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- 3. Apórtese el Avalúo catastral actualizado del año 2024 bien inmueble objeto del proceso.
- 4. Aclárese la cedula de ciudadanía del demandado ANTONIO ESPITIA VERA, teniendo en cuenta que, realizándose la consulta, la cedula pertenece a otra persona.
- 5. Aclárese si lo que se pretende con la demanda, es un predio de menor extensión, por lo cual, se deberá especificar los linderos del inmueble de menor y el de mayor extensión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

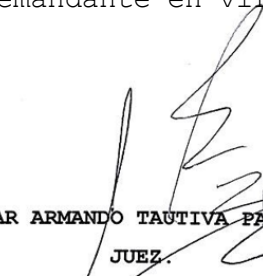
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de **Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio** de ADRIANA ACOSTA ESPITIA y CLAUDIO ALEXANDER ACOSTA ESPITIA, contra ANTONIO ESPITIA VERA.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al **Doctor DANIEL MAURICIO ALAYON BONILLA** para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 05 DE MARZO 2024
Notificado por anotación en **Estado N° 17** de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria